

**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO OBRA – CONSTRUCCIÓN No. 256 DE 2021 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO OBSERVATORIO SOLAR INFIERNITO UPTC, VILLA DE LEYVA”**

<b>CONTRATO:</b>	<b>No. 256 DE 2021</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC
<b>NIT:</b>	891800330-1
<b>RESPONSABLE:</b>	OSCAR HERNÁN RAMIREZ
<b>CARGO:</b>	RECTOR
<b>PROVEEDOR:</b>	CONSORCIO GALESP 2021
<b>OBJETO:</b>	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO OBSERVATORIO SOLAR INFIERNITO UPTC, VILLA DE LEYVA
<b>VALOR INICIAL:</b>	QUINIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON 03/100 MONEDA LEGAL (\$515'285.980,03)
<b>PLAZO EJECUCIÓN:</b>	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS
<b>MODIFICATORIO No. 1:</b>	CLÁUSULA TERCERA “VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO” en sentido de incluir el anticipo conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Invitación que dio origen al Contrato y CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA “GARANTÍAS” como amparo a dicho anticipo
<b>PLAZO PRÓRROGA 1:</b>	<b>NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO INICIAL</b>

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 088 de 2018 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra; **CONSORCIO GALESP 2021** identificado con NIT. 901545454-8 e integrado por JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO identificado con C.C No. 6.769.937 (porcentaje de participación 50%) e INVERSIONES E INGENIERÍA VC S.A.S, con NIT 900689683-2 (porcentaje de participación 50%), representada legalmente por el señor JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO identificado con C.C No. 6.769.937 de TUNJA, quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar la presente **Prórroga No. 1 AL CONTRATO No. 256 DE 2021**, previas las siguientes consideraciones: **1).** El presente proyecto busca construir la nueva sede administrativa del parque arqueológico observatorio solar "El Infiernito" ubicado en la zona rural A y rural C de la vereda Monquirá del municipio de Villa de Leyva, y el cual hace parte de los bienes de infraestructura suscritos a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Lo anterior, toda vez que, por causales directamente relacionadas con el deterioro de la construcción la antigua sede administrativa tuvo que ser demolida. **2).** La Universidad previo proceso de Invitación Privada suscribió con **CONSORCIO GALESP 2021** el CONTRATO No. 256 de 2021 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO OBSERVATORIO SOLAR INFIERNITO UPTC, VILLA DE LEYVA", por un valor de QUINIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON 03/100 MONEDA LEGAL (\$515'285.980,03), y un plazo de 120 DIAS - contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías exigidas. Dicho Contrato a la fecha se encuentra vigente, con acta de inicio de fecha 17/02/2021 y modificatorio No. 1 respecto a la CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO. se aclara que incluye anticipo. Y CLAUSULA OCTAVA. Incluir garantía buen manejo del Anticipo. **3).** Según formato Código: A-DSC-P01-F15, Solicitud de Modificadorio al Contrato U Orden de Servicio, el supervisor y contratista indica lo siguiente: (...) 1. En razón a que la actividad de SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA hace parte de la ruta crítica de la obra ya que la edificación propuesta corresponde a



## **PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO OBRA – CONSTRUCCIÓN No. 256 DE 2021 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO OBSERVATORIO SOLAR INFIERNITO UPTC, VILLA DE LEYVA”**

un sistema liviano en seco con estructura metálica tubular, el cumplimiento del cronograma para su ejecución se ha visto afecta por: - - Desabastecimiento en la cadena de producción y suministro de los materiales de las líneas de acero a raíz del conflicto Ucrania-Rusia, lo cual amplió los tiempos de entrega de los materiales en obra. - A fin de garantizar una fuente de energía para la conexión de equipos y funcionamiento de las instalaciones actualmente se está adelantando la gestión y los trámites necesarios con la empresa de energía de Boyacá EBSA para la adecuación e instalación del suministro de energía provisional con las especificaciones mínimas requeridas y se debe tener en cuenta los plazos establecidos por la entidad para tal fin. 2. Adicionalmente y a causa de la temporada invernal en parte del país y específicamente en la zona en la que se lleva a cabo la obra en mención se vio afectada la continuidad de la obra y sus rendimientos ya que los meses de abril, mayo, junio y parte de julio se vieron comprometidos con un poco más del 30 % por el cese de actividades debido a las fuertes lluvias que han obligado a detener actividades en horario laboral. Así mismo las actividades de RELLENO Y NIVELACIÓN se vieron afectadas debido a que las lluvias provocaron alteraciones en el porcentaje de humedad del material granular, atrasando su instalación y la obtención de las condiciones óptimas de compactación, lo que ocasionó bajos rendimientos en el proceso de conformación del relleno del área de la excavación arqueológica sobre el cual reposara la estructura del objeto contractual, así como la compactación de material a nivel de viga de cimentación y la conformación del relleno para la placa y andenes del proyecto, generando un menor avance físico en la obra en estas actividades. 3. Que el contratista mediante comunicado de fecha 5 de agosto de 2022, solicita que se autorice una prórroga al contrato 256-21 de tres meses, tiempo que consideran necesario para hacer efectivo un plan de contingencia para la finalización del proyecto y cumplir con las actividades objeto del contrato. (...)" (Subrayado fuera del texto original). 4). La ingeniera LIDA C. GARCÍA GÓMEZ supervisor del contrato por parte de la Universidad, en Comunicación de 08 de agosto de 2022 ha indicado: (...) **De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la supervisión del contrato considera justificado y necesario realizar un prorroga al contrato de al menos tres meses correspondientes a 90 días calendario para cumplir con las actividades objeto del contrato".** 5). Mediante documento de SOLICITUD DE PRÓRROGA EN TIEMPO, de fecha 05/08/2022 y suscrito entre el Ingeniero Juan Antonio Galindo Alvarado representante legal del contratista, se solicita prórroga en tiempo así: "(...) Actualmente en obra se encuentran los perfiles para la construcción de la estructura metálica, sin embargo, para comenzar con el armado, es necesario disponer de equipos de corte y de soldadura que requieren una fuente de energía suficiente para garantizar la calidad y seguridad de las obras, es por esto que el departamento de supervisión de la UPTC en conjunto con el contratista vienen gestionando los trámites necesarios para la instalación y adecuación de energía provisional con la empresa de energía de Boyacá EBSA; ya que las especificaciones de soldadura que requiere el proyecto hacen referencia a un tipo E7018 la cual se trabaja con corriente continua, polaridad inversa para garantizar su resistencia a la tensión 70.000 PSI. Esto quiere decir que **no es posible soldar en sitio este tipo de soldadura ya que las instalaciones del Observatorio Muisca El Infiernito cuentan con energía monofásica únicamente y se necesita por lo menos energía bifásica para llevar a cabo esta actividad.** Debido a que el ajuste del suministro eléctrico es de suma importancia para la soldadura y la ejecución de la actividad de la línea crítica del proyecto como lo es el SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA; que según el cronograma a la fecha presenta retraso, por lo que **se requiere una prórroga de tiempo para poder resolver los inconvenientes presentados y completar las actividades de fabricación y construcción de la estructura metálica. También debido a la prolongación de esta temporada invernal en la región; provocado por el fenómeno de la niña y que posiblemente pueda extenderse hasta el año 2023; según la Organización Meteorológica**



## **PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO OBRA – CONSTRUCCIÓN No. 256 DE 2021 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO OBSERVATORIO SOLAR INFIERNITO UPTC, VILLA DE LEYVA”**

**Mundial OMM.** En ese orden de ideas se vio afectada la continuidad de la obra en sus rendimientos ya que los meses de abril, mayo, junio y parte de Julio se vieron comprometidos con un poco más del 30 % en el cese de actividades debido a las fuertes lluvias que han obligado a detener actividades en horario laboral. Por lo anteriormente descrito nos permitimos solicitar amablemente un adicional de TRES MESES para poder cumplir con los compromisos contractuales, tiempo que consideramos prudente para hacer efectivo un plan de contingencia para la finalización del proyecto de referencia.” **6).** Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación y el estudio por el jefe del Departamento de Contratación, donde se analizan los factores financieros, así como el concepto de viabilidad Jurídica y el concepto técnico del supervisor del contrato. **7).** Que como regla general es el Rector quien goza de plenas facultades para celebrar contratos a nombre de la Universidad, solamente limitada en los casos específicamente consagrados en el parágrafo 1 del artículo 6 transcrito. Tratándose de la limitación por la cuantía, el Rector tiene competencia para celebrar contratos adelantando los procesos descritos en el Estatuto de Contratación hasta una cuantía máxima de 3.000 SMLMV; de allí en adelante le corresponde solicitar autorización al honorable consejo superior situación no ocurre en el presente caso. **8).** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010 modificado por el 064 de 2019 y de presente que “Toda adición, prórroga o modificación **deberá estar debidamente soportada con estudios técnicos**, económicos y de disponibilidad Presupuestal, en caso de adición”; es de señalar que una vez expuesta tanto la trazabilidad del contrato como las circunstancias que rodean la solicitud del supervisor del contrato, se considera viable la presente prórroga por las siguientes razones: - En concordancia con la viabilidad emitida por el supervisor del Contrato, a la solicitud de ampliación en tiempo elevada por el contratista, es viable la realización de la prórroga por periodo de noventa (90) días calendario con el fin de dar cumplimiento a la programación de obra vigente, y así poder cumplir con los compromisos contractuales, tiempo que consideramos prudente para hacer efectivo un plan de contingencia para la finalización del proyecto de referencia; teniendo en cuenta que, el contrato se encuentra vigente y en ejecución, y el plazo a prorrogar no supera los parámetros establecidos en el artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 5 del acuerdo 064 de 2019. - Existe justificación y concepto técnico del supervisor del contrato, dado en que se requiere con el fin de cumplir con el objeto del mismo. - **Según el informe del supervisor del contrato se encuentra en ejecución**, y se ha evidenciado cumplimiento del contratista. **9).** Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de requisitos de orden Técnico; por lo que hemos decidido realizar PRÓRROGA No. 1 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la empresa CONSORCIO GALESP 2021, por lo anterior, se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRÓRROGAR.** El Contrato 256 de 2021 que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO OBSERVATORIO SOLAR INFIERNITO UPTC, VILLA DE LEYVA en cuanto a su CLÁUSULA TERCERA “VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO” en tiempo de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO INICIAL. **SEGUNDO: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, conforme a lo contenido en el presente documento de Prórroga del Contrato. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este



**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO OBRA – CONSTRUCCIÓN No. 256 DE 2021 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO OBSERVATORIO SOLAR INFIERNITO UPTC, VILLA DE LEYVA”**

será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidos (2022).

LA UNIVERSIDAD;

**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Representante legal-Rector

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;

**CONSORCIO GALESP 2021 identificado con NIT. 901545454-8**  
Representante Legal JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO C.C No. 6.769.937

Revisó: Dr. Ricardo Bernal / Director Jurídico  
Elaboró: Alex Rojas / Dirección Jurídica